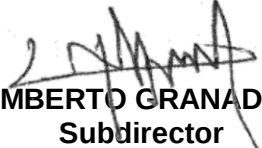




MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico-Regional Antioquia
Descripción breve de la solicitud:	5_9504_279 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. No POA. No.100013.
Tipo de formación o programa:	Tecnólogo con especialización tecnológica en áreas afines a la actividad física, la recreación y el deporte.
Cantidad de contratos:	Un (1)
Valor total de la contratación:	Treinta y un millón cuatrocientos setenta mil trescientos sesenta pesos M/cte. (\$ 31.470.360)
CDP:	6422 del 14 de enero de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	


ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
Subdirector

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyectó: Hoover Alexander Quintero Avalos - Coordinador de Formación





PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	5_9504_279 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo con especialización tecnológica en áreas afines a la actividad física, la recreación y el deporte.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	6 o más meses de experiencia, relacionada con el objeto y obligaciones de del presente estudio, en cumplimiento de lo establecido en la correspondiente Tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de treinta y un millón cuatrocientos setenta mil trescientos sesenta pesos m/cte. (\$31.470.360). esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de un millón trescientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos m/cte.(\$1.368.277) b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de dos millones setecientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos m/cte. (\$2.736.553)
PLAZO:	Es de once (11) meses y quince (15) días, hasta el 30 de diciembre de 2022, sin exceder la vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación de formación, o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito, o mediante el correspondiente acto administrativo, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Elkin Humberto Granada Jiménez- subdirector de CF Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Agroindustria, Pecuario y Turístico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de la contratación de servicios personales para atender a las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, la gestión del Subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

Además de esto, el plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos técnicos, misionales y profesionales, es de 11 meses y 15 días de la vigencia fiscal del año 2022 dispuesta por el Gobierno Nacional, razón por la que esta temporalidad es estrictamente imprescindible para cubrir la necesidad a través del objeto contractual “Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.” Desarrollados por una persona natural certificada con la idoneidad y experiencia requeridas, a través de las obligaciones contractuales descritas en el numeral 2 del presente estudio previo.

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2022 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en el cual se desarrollan los postulados de emprendimiento, legalidad y equidad siendo el SENA una de las entidades que mejor representa estos preceptos a través de formación pertinente y de calidad desde el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.



Específicamente, partiendo del procedimiento Bienestar Integral al Aprendiz, de la DFPI del SENA, que tiene por objeto *“ofrecer a los aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo¹”*, para el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, se requiere que la eficiencia, la eficacia y la optimización estén inmersas en todos los profesionales y personal de apoyo que acompaña los programas de formación, en cumplimiento a lo determinado en los lineamientos del Plan de Acción 2019- 2022, que, en el numeral 3.7.4. Grupo Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado, establece que para el año 2022 el Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz continuará enfocando sus esfuerzos para cumplir con los objetivos del programa de Bienestar bajo diversas estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, como es el caso del lineamiento: “Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento del tejido social., lo cual justifica la necesidad de adelantar la contratación de un (1) servicio personal que dé respuesta al lineamiento mencionado.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios es concebido como un instrumento para atender obligaciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del centro de formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de que cumplan, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

En conclusión, para que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación está que se dificulta con relación a la suficiencia de personal, pues en el Complejo, solo existen en la planta de cargos la suma de noventa (90) empleados, distribuidos de la siguiente manera: 1. Área Administrativa (16): un (1) subdirector de centro; un (1) evaluador de competencias; un (1) agencia pública de empleo; un (1) de autoevaluación; un (1) Agrosena; uno (1) de bienestar al aprendiz; un (1) registro y certificación; un (1) Coordinador administrativo; un (1) diseño curricular; un (1) planeación estratégica; un (1) talento humano; un (1) bilingüismo; un (1) almacén e inventario, un (1) TIC; un (1) contratación de bienes y servicios; un (1) presupuesto, 2. Trabajadores Oficiales (7): un (1) operario de mantenimiento; cuatro (4) trabajadores de campo; un (1) aseo; un (1) conductor; 3. Instructores (67): (1) instructor en Negociación Internacional; dos (2) instructores en Mantenimiento Mecánico Industrial; un (1) instructor en Recursos Hídricos; un (1) instructor en Gestión Documental; un (1) instructor de Redes Cableadas para Telecomunicaciones; un (1) instructor de Mantenimiento Electromecánico de Equipos Pesado; dos (2) instructores de Seguridad y Salud en el Trabajo; un (1) instructor en el área de cocina; cinco (5) instructores en el área de la Construcción; un (1) instructor de Servicios de Alojamiento; seis (6) instructores de Interacción consigo mismo, con los demás y la naturaleza; tres (3) coordinadores académicos, un (1) instructor de Gestión Ambiental sectorial y Urbana; dos



(2) instructores de Salud Pública; un (1) instructor de Gestión Deportiva; dos (2) instructores de Contabilidad; un (1) instructor de Software, un (1) instructor de Gestión Talento Humano; dos (2) instructores de Gestión Administrativa; un (1) instructor de uso Final de la Energía Eléctrica, tres (3) instructores de Especies Menores, un (1) instructor de Actividad Física; un (1) instructor de Finanzas; un (1) instructor de Infraestructura; un (1) instructor de Recreación; siete (7) instructores de Agrícola; un (1) instructor del área Agroindustria; cuatro (4) instructores Agrosena; dos (2) instructores de Bilingüismo; un (1) instructor de Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, un (1) instructor de Logística; un (1) instructor en Formación Virtual; un (1) instructor en Gestión Logística, un (1) instructor de Transporte Terrestre, dos (2) instructores de Especies Mayores, dos (2) instructores de Sistemas; y dos (2) SENNOVA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. Formular e implementar actividades lúdicas y deportivas que involucren la participación de los aprendices en forma intercentros e intercentros donde se promuevan los valores.
2. Desarrollar estrategias que fomenten el desarrollo de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, desde lo grupal e individual, buscando sensibilizar a los aprendices sobre los beneficios de desarrollar actividad física en el sostenimiento de una vida saludable.
3. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades físicas y deportivas que se formulen.
4. Articular con los demás profesionales responsables de la ejecución del plan de bienestar estrategias o campañas que vinculen la actividad física y los hábitos de vida saludables, orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
5. Participar en la formulación de plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación



según normatividad vigente.

6. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación de plan de bienestar al aprendiz.
7. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.
8. Participar con criterio profesional en los procesos de selección de aprendices para la integración de los equipos en las distintas disciplinas deportivas en que participen los centros de formación.
9. Desarrollar estrategias que fomenten el desarrollo de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, desde lo grupal e individual, buscando sensibilizar a los aprendices sobre los beneficios de desarrollar actividad física en el sostenimiento de una vida saludable.
10. Fortalecer habilidades deportivas para el crecimiento personal, la resolución pacífica de conflictos, el trabajo en equipo y los espacios de sano esparcimiento, desarrollando la creatividad e innovación, valorando la originalidad y fortaleciendo el sentido de pertenencia en la institución.
11. Fortalecer los procesos deportivos del Centro de los aprendices promocionando sus competencias grupales e individuales.
12. Llevar las evidencias de las actividades, acciones y programas asignados para su ejecución acorde a los sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de documentos que se produzcan al interior del procedimiento de Contratación de Servicios Personales, de acuerdo a las TRD, las guías del área, y normatividad vigente, al igual que el registro de información en las herramientas TIC institucionales como Sofia plus y demás que determine el nivel nacional, la dirección regional, la subdirección de centro, liderazgo del área.
13. Propender por el buen manejo de los canales de comunicación, conducto regular y las acciones colectivas e individuales de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, así como la adecuada articulación interna con el equipo de trabajo y con otras dependencias institucionales, como los coordinadores académicos e instructores para el adecuado desarrollo operativo de las acciones del plan de acción del área de Bienestar en concordancia a las orientaciones del nivel nacional, la dirección regional, la subdirección de centro, liderazgo del área.
14. Apoyar las acciones administrativas asociadas a la planeación grupal, reuniones de equipo, planes de acción, proceso de contratación de bienes y servicios, entre otros, para la ejecución del plan de acción bienestar y el objeto y obligaciones contractuales del presente contrato.
15. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades realizadas con su objeto contractual y obligaciones.



3. Identificación del Contrato Para Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, ubicado en el Kilómetro 1 Salida a Turbo, Municipio de Apartadó.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$31.470.360).** esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.(\$1.368.277)** b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.736.553)** cada uno.*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida



por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador del coordinador académico o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

En el PAA 2022 de la entidad, el objeto contractual se encuentra identificado con el código **5_9504_279**.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que



la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa el certificado de idoneidad

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo		Valor contra y forma de pago	Modalidad de selección
			Mes	Días		
CO1.PCCNTR.2323606-2021	JUAN FELIPE ELEJALDE RESTREPO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para incentivar en los aprendices el reconocimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento de tejido social, así como la practica lúdica y recreativa, en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.	9	23	26.075.125 Mensual	Contratación Directa
2016-2019	ELEJALDE RESTREPO JUAN FELIPE	Prestar los servicios personales de carácter temporal para incentivar en los aprendices la práctica deportiva, lúdica y recreativa, en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	10	19	26.843.211 Mensual	Contratación Directa
3798-2018	ROBERTO CARLOS MARTINEZLEMON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la ejecución de los planes y programas deportivos de bienestar al aprendiz	9	0	21.989.277 Mensual	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Apartadó, 14 de enero de 2022

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyectó: Hoover Alexander Quintero Avalos - Coordinador de Formación



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirección del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5_9504_279 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz."

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 14 días de enero de 2022

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR SENA REGIONAL ANTIOQUIA

VºBo. Diana Patricia Rache Amaya
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Elkin Humberto Granada Jiménez – subdirector Centro de Formación
Proyectó: Hoover Alexander Quintero Avalos - Coordinador de Formación



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales-Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9504_279 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	Treinta y un millón cuatrocientos setenta mil trescientos sesenta pesos M/cte. (\$ 31.470.360)
CDP:	6422 del 14 de enero de 2022
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Radicado - NIS	

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Hoover Alexander Quintero Avalos – Coordinador de Formación 

Aprobó: Elkin Humberto Granada Jiménez – Subdirector 

VoBo.: Juan Carlos Montoya Londoño
Cargo: Coordinador de Formación

GFPI-F-136 V.1



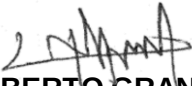
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para 5_9504_279 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, y se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los 14 días de enero de 2022

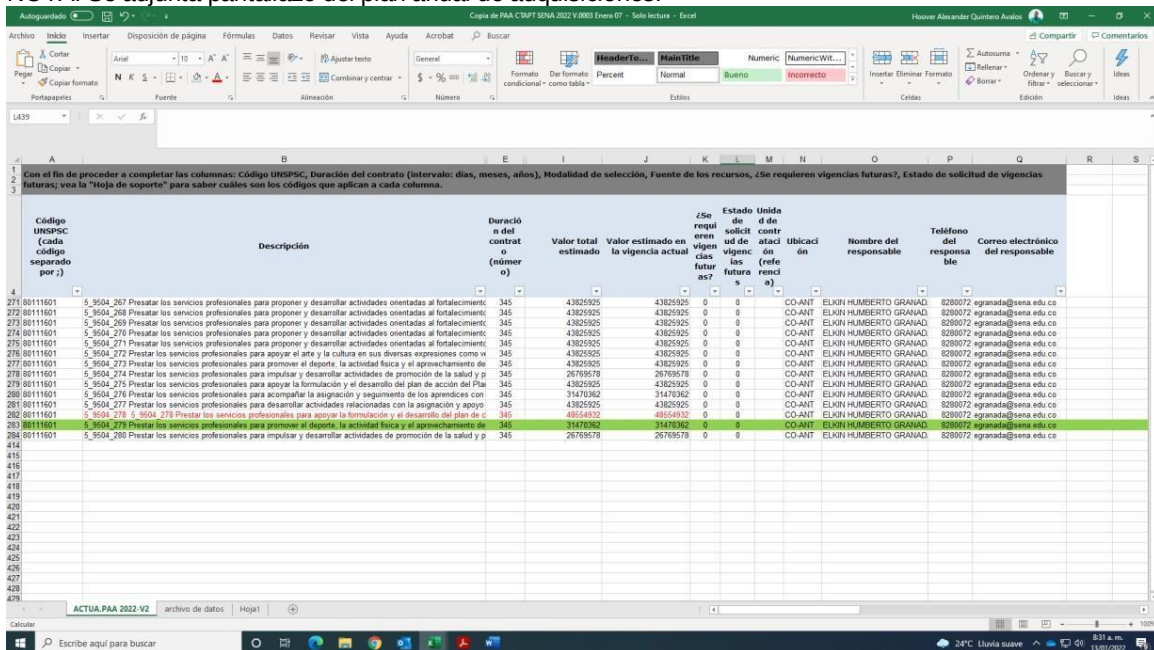

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyectó: Hoover Alexander Quintero Avalos – Coordinador de Formación



NOTA: Se adjunta pantallazo del plan anual de adquisiciones.



Código UNSPSC (cada código separado por .)	Descripción	Duración del contrato (número)	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de contratación (vigencia futura)	Unidad de ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
271 0011101	5_9504_267 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento	345	43825925	43825925	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
272 0011101	5_9504_268 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento	345	43825925	43825925	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
273 0011101	5_9504_269 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento	345	43825925	43825925	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
274 0011101	5_9504_270 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento	345	43825925	43825925	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
275 0011101	5_9504_271 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento	345	43825925	43825925	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
276 0011101	5_9504_272 Prestar los servicios profesionales para apoyar el arte y la cultura en sus diversas expresiones como	345	43825925	43825925	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
277 0011101	5_9504_273 Prestar los servicios profesionales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento de	345	43825925	43825925	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
278 0011101	5_9504_274 Prestar los servicios profesionales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y p	345	26769578	26769578	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
279 0011101	5_9504_275 Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y el desarrollo del plan de acción del Plan	345	43825925	43825925	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
280 0011101	5_9504_276 Prestar los servicios profesionales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con	345	31470362	31470362	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
281 0011101	5_9504_277 Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con la asignación y apoyo	345	43825925	43825925	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
282 0011101	5_9504_278 Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y el desarrollo del plan de	345	48554932	48554932	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
283 0011101	5_9504_279 Prestar los servicios profesionales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento de	345	31470362	31470362	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co
284 0011101	5_9504_280 Prestar los servicios profesionales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y p	345	26769578	26769578	0	0	CO-ANT	ELKIN HUMBERTO GRANADA	8280072	egranada@sena.edu.co



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

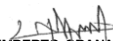
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

		1							ELABORADO POR:					
SALDO	\$ 31.470.360								Nombre:	Hoover Alexander Quintero Avalos				
% UTILIZADO:									Teléfono:	1045499047				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
					MESES	DIAS							LECTIVA	
APARTADO	PROFESIONAL	BIENESTAR AL APRENDIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	11	15	15/01/2022	30/12/2022			\$ 2.736.553	\$ 31.470.360		EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES											\$ 2.736.553	\$ 31.470.360		


ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGO

																											Monitoreo y revisión		
Específico	Interno / Externo																										Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento	
Específico	Interno																										Actas de supervisión mes a mes	Permanentemente	
Específico	Interno																										Informes de revisión de la supervisión y la Dirección Regional.	Cada que se realice una contratación	
Específico	Interno																										El comité evaluador realiza acta de verificación de los requisitos para la contratación	Cada que se realice una contratación	
General	Interno																										Una se realicen los estudios previos para cada necesidad debe contar con el visto bueno de la coordinación y asesor jurídico	Cada que se realice una contratación	
General	Interno																										Una vez se realicen los estudios previos para cada necesidad	Cada que se realice una contratación	
General	Externo																										Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Cada que se realice una contratación	
General	Interno																										Ordenador del gasto, apoyo administrativo y Asesor Jurídico	Cada que se realice una contratación	
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual
																											Etapla preparatoria	Etapla pre-contractual	Etapla post contractual